

# SEPARADOS

BOLETÍN INFORMATIVO Nº10

## Como actuar ante un divorcio

Desde el punto de vista **masculino** hay que acudir de inmediato a un abogado de familia distinto al de la mujer cuando esta plantee la separación. La guardia y custodia de los hijos se debe reclamar desde el principio. Es importante firmar capitulaciones matrimoniales antes de casarse. Ello evita problemas de reparto de bienes en la separación. Antes de dar ningún paso es conveniente hacer un inventario de todos los bienes comunes o privativos que hay en la casa. Por ello es importante vigilar que el otro cónyuge no venda o disponga en alquiler ningún bien matrimonial mientras dure el proceso de separación. Por último no hay que abandonar el domicilio conyugal hasta que el juez dicte la sentencia de separación. Y por supuesto, presentar la demanda de separación antes que el otro cónyuge.

<http://www.mundogar.com/ideas/ficha.asp?FN=4&ID=7663>

## Derrechos y obligaciones con o sin custodia

Tanto si se quedan al cargo de los hijos como si no, los dos cónyuges tienen una serie de derechos y obligaciones con los niños.

### CON CUSTODIA

**Derechos.** El propio disfrute diario de los hijos, tomar las decisiones que afectan a los niños el día a día, así como la administración de sus bienes y de su pensión alimenticia.

**Obligaciones.** Alimentarles, educarles y darles la compañía y el cariño necesario. El progenitor que tiene la custodia también debe facilitar el cumplimiento del régimen de visitas así como informar al otro de las incidencias importantes que le sucedan al menor.

### SIN CUSTODIA

**Derechos.** Disfrutar del régimen de visitas acordado, ser informado de todas las incidencias importantes, ejercer la patria potestad, que sigue siendo compartida, salvo que el juez indique lo contrario y la posibilidad de acudir al juez en caso de que se produzca algún incumplimiento.

**Obligaciones.** Cumplir con todo lo acordado en el convenio regulador; régimen de visitas y pensiones alimenticias, así como velar por ellos en todo lo que se refiere a salud, educación y desarrollo integral de su persona.

<http://www.mundogar.com/ideas/ficha.asp?FN=4&ID=11017>

## El Jurado declara culpable a la mujer acusada de asfixiar a su hijo de siete meses

18/04/2002 SANTANDER.

El Jurado acaba de declarar culpable a la mujer acusada de asfixiar a su hijo de siete meses. Al tiempo, ha aprobado por unanimidad que se solicite un indulto parcial para la procesada.

El juicio por este caso se ha visto esta semana en la sección primera de la Audiencia Provincial de Santander. En él, la acusada, R.I.G.B., de 30 años de edad y de etnia gitana, negó haber matado a su hijo y aseguró que había encontrado al bebé muerto cuando

se despertó por la mañana.

El Ministerio Fiscal pide para la acusada 17 años de prisión por asesinato con el agravante de parentesco al considerar que la mujer acabó con la vida de su hijo al presionar fuertemente con la mano derecha el cuello del bebé, de 7 meses, hasta asfixirlo.

Por su parte, la defensa pide la pena mínima y que se solicite el indultomáximo.

[http://elteletipo.enlaweb.com/ELW\\_ET\\_VI\\_EWreg.asp?sch\\_Date=20020418193454](http://elteletipo.enlaweb.com/ELW_ET_VI_EWreg.asp?sch_Date=20020418193454)

## Treinta personas piden adoptar al bebé abandonado en Figueres El Mundo 6-11-01

FIGUERES.- Unas treinta personas han llamado al hospital de Figueres interesándose por adoptar a la recién nacida abandonada el pasado martes en la capilla del centro sanitario, cuando contaba sólo con cuatro días de vida.

Fuentes del hospital informaron de que la niña permanece en una incubadora del centro debido a su poco peso, tan sólo de 1,900 gramos cuando fue encontrada, aunque evoluciona bien, admite bien la leche del biberón y no presenta ninguna complicación en su estado de salud, una vez superada la pequeña hipotermia inicial.

Por el momento, la pequeña está

bajo la custodia del centro sanitario y el Servicio de Atención a la Infancia de la Generalitat se hará cargo de su tutela cuando reciba el alta médica, probablemente esta misma semana, según las mismas fuentes.

La mayor parte de las llamadas se recibieron durante los dos días siguientes al abandono de la pequeña y el centro sanitario remitió a la Generalitat a todas las personas interesadas.

La niña fue abandonada tras el altar de la capilla del hospital envuelta en una manta.

<http://www.el-mundo.es/2001/11/06/catalunya/1068743.html>

## Condenado un divorciado a ocho fines de semana de arresto por impago de la pensión durante 11 meses 03/04/2002

Un juzgado de lo Penal de Sevilla ha condenado a un divorciado a cumplir ocho fines de semana de arresto por el impago de la pensión acordada para su ex mujer y la hija de ambos, a las que deberá ahora indemnizar con más de 3.000 euros, cantidad que dejó de abonar pese a que, según la sentencia, disponía de suficientes recursos económicos.

Como hechos probados, la sentencia recoge que el acusado dejó de abonar pensiones alimenticias de su hija y pensiones compensatorias respecto a su ex mujer en mayo y octubre de 1998, así como entre marzo y julio del 2000, acción que considera constitutiva de un delito de abandono de familia.

La defensa había solicitado su libre absolución, al considerar que el marido no había cometido hecho delictivo alguno, y respecto a uno de los períodos impagados alegó que en esa época, el acusado, que es funcionario de la Junta, había solicitado un permiso no retribuido de tres meses de duración.

Sin embargo, el juez ha considerado que su ausencia de sueldo en esos meses se debió a su "exclusiva instancia y criterio", lo que a su juicio apoya la denuncia de la acusación de que durante ese tiempo el acusado tuvo otras fuentes de ingresos, como pudiera ser la venta de un inmueble. Por ello, considera que no se ha acreditado "razón alguna que justifique" el impago, y añade que podía haber satisfecho las pensiones con los "ahorros mantenidos, o los ingresos que sin duda obtuvo en dicho período por cualquier vía, habida cuenta de que algún medio de vida tuvo que tener y que no solicitó ante el juzgado de Primera Instancia una moratoria alguna en los pagos".

La resolución condena al acusado a ocho fines de semana de arresto, pena mínima que establece el artículo 227 del Código Penal para el delito de abandono de familia, y a indemnizar a su ex esposa con 3.095 euros (más de 500.000 pesetas), así como al pago de las costas procesales.

<http://www.andalucia24horas.com/texto.asp?id=83478&sec=71>

## Los papeles de la separación

Para que la separación matrimonial sea un hecho, antes que nada es necesario reunir una serie de papeles. Lo primero, hay que solicitar un certificado de inscripción de matrimonio en el Registro Civil. En caso de haber hijos en común también hay que solicitar la inscripción de nacimiento de todos los hijos habidos durante el matrimonio. El resto, depende de si la separación es de mutuo acuerdo o no. En el primer caso es necesario acompañar el papeleo del convenio regulador acordado. Por el contrario, si la demanda es contenciosa, la causa que se alega como motivo de la separación se debe acreditar mediante documentos. <http://www.mundogar.com/ideas/utillidea.asp?FN=4&ID=11018>

# El fiscal no tiene "ningún género de dudas" de que la acusada de matar a su bebé actuó intencionadamente

<http://www.andalucia24horas.com/texto.asp?id=83456&sec=71> 3/04/02

El fiscal mantuvo que no tiene "ningún género de dudas" del ánimo de matar con el que, a su juicio, actuó intencionadamente María del Carmen D.R., la joven de 29 años acusada del asesinato de su bebé, al que según la acusación pública ahogó el 29 de marzo del año pasado tras dar a luz en la bañera de su domicilio en Camas (Sevilla). Por su parte, la defensa alegó que no hay "pruebas plenas" de que la madre matara al bebé, y pidió al jurado popular la libre absolución al entender que en este caso hay más que una duda razonable de la culpabilidad.

En la tercera sesión del juicio, el fiscal justificó su petición de condena de 16 años de cárcel para la madre, basándose tanto en el testimonio de la propia acusada, que reconoció que había ocultado su embarazo a sus familiares y amigos, como en el informe de los forenses, que el fiscal consideró "contundente y categórico", por cuanto aseguraron que el bebé estaba vivo y llegó a respirar, así como que una embarazada no puede dar a luz en estado de inconsciencia.

El representante del Ministerio Público cali-

ficó de "absurda e increíble" la versión exculpatoria de la madre, que aseguró que sufrió un desmayo cuando se bañaba y al despertarse el bebé ya estaba muerto, y dijo que lo mató de forma intencionada, por cuanto, según consideró, el hecho de ocultar su estado de gestación supone otro indicio de que a la madre "se le representó durante el embarazo la posibilidad de dar muerte al niño".

Además, se mostró muy duro al recordar el testimonio de la principal testigo, la amiga que descubrió el cadáver del bebé cuando la acusada se le entregó en una bolsa para que lo tirara a la basura como si se tratara de ropa vieja, por cuanto se preguntó el fiscal si alguien puede estar "tranquilo y relajado" --como según la testigo se encontraba la acusada-- tras haber perdido un hijo, cuando para todos los padres "un hijo es lo que más se quiere en la vida".

Asimismo, se refirió a que tras la muerte del bebé, la acusada comentó a su amiga lo "delgadita" que se había quedado como consecuencia de una supuesta diarrea que padecía. Todos estos indicios llevan al fiscal a la "con-

vicción absoluta" de que la acusada actuó con ánimo de matar.

SIN "PRUEBAS PLENAS"

Por su parte, la defensa pidió la libre absolución de María del Carmen D.R., al entender que no hay ninguna "prueba plena" de que quisiera matar al bebé, sino sólo a través de indicios, ya que, según dijo, existen "dudas" respecto a lo que realmente ocurrió en el cuarto de baño de su casa y, por tanto, ante la duda hay que absolver a la acusada.

El letrado defensor, Antonio Cadillá, aseguró que para que se produzca una sentencia condenatoria no debe haber ninguna duda respecto a la intención de la madre, y por ello confió en una sentencia absolutoria.

El juicio quedó visto para el veredicto del jurado popular, en el que los nueve ciudadanos que componen el tribunal --cinco hombres y cuatro mujeres-- deben ahora valorar las pruebas y emitir un veredicto de culpabilidad o inocencia respecto a la madre, que se enfrenta a una condena de 16 años de prisión. 03/04/2002

## La fiscalía se opone a que la madre del bebé salga de la cárcel ABC

TOLEDO. La fiscalía de Toledo se opone a que la madre del bebé que falleció en Santa Olalla el pasado día 2 salga en libertad, tal y como ha pedido su abogado, dijo ayer el fiscal jefe de la Audiencia toledana, José Antonio Martín-Caro, que no precisó más al respecto.

Así se lo hará llegar el ministerio público al titular del juzgado de instrucción número 1 de Torrijos que investiga el suceso ocurrido la madrugada del día 2 en Santa Olalla, en el que el pequeño falleció a los diez días de nacer y que presentaba dos traumatismos craneoencefálicos, lo que pudo

acabar con su vida, según la autopsia.

El abogado de la madre, Casto Gallardo, ha pedido al juez la libertad de la acusada por entender que la mujer, que está en prisión preventiva en la cárcel de Soto del Real (Madrid), no tuvo intención de acabar con la vida del pequeño, sino que el lactante se golpeó con los barrotes de la cuna cuando al madre fue a dejarlo en ella a oscuras y mientras atendía a sus otros tres hijos, todos los cuales compartían con el matrimonio la misma habitación.

[www.abc.es](http://www.abc.es) 19-04-02

## El juez decano de Granada reconoce que la Justicia "tiene una mala imagen"

21/04/2002

El juez decano de Granada, Antonio Moreno, reconoció que la Justicia "tiene una mala imagen", y enfatizó que es "tarea de todos" mejorarla para que las encuestas no sigan arrojando los mismos resultados.

Moreno destacó que, en lo que compete a los jueces, "es necesario que nos conozcan en nuestro trabajo, pues no puede ser que el juez esté sólo en su despacho dictando sentencias, sino que ha de aproximarse más al ciudadano".

El decano de los jueces granadinos aseguró, no obstante, que la Justicia "nunca podrá tener una imagen muy alta" cuando, como mínimo, a los juzgados acuden dos personas para resolver sus controversias y uno de ellos siem-

pre va a perder.

Así, destacó que siempre va a existir un 50 por ciento de ciudadanos que no va a estar de acuerdo con los fallos "y quizás no se lleve una buena imagen".

En este contexto, Moreno aplaudió la iniciativa de la Consejería de Justicia de la Junta consistente en un programa de visitas de los escolares a las sedes judiciales para asistir a la celebración de juicios.

A su juicio, estas visitas consiguen la proximidad pretendida y ayudan a que se cambie el concepto que tienen los ciudadanos de la Justicia.

<http://www.andalucia24horas.com/texto.asp?id=86857&sec=71>

## Doscientos contratos indefinidos para mujeres víctimas de malos tratos

*El plan global contempla la creación de 1000 empleos fijos para mujeres*

Doscientas mujeres víctimas de malos tratos se podrán beneficiar de un contrato indefinido gracias a la firma de un convenio que hoy han suscrito la directora general del Instituto de la Mujer, Pilar Dávila, la directora general del Instituto Nacional de Empleo, Dolores Cano y el presidente de Sigla, S.A., José Ramón Nachón, al que pertenece la cadena Vips. Este Grupo, dentro de su plan de expansión, ha ofertado mil

puestos de trabajo para mujeres en sus centros, situados en nueve comunidades autónomas, de los que al menos 200 se destinarán a mujeres que sufren o han sufrido malos tratos y cuya modalidad de contratación será prioritariamente indefinida.

En dichos contratos se tendrá en cuenta la proximidad del puesto de trabajo al domicilio de las candidatas y una planificación de horarios y jornadas, a tiempo parcial o completo, de acuerdo con las

disponibilidades de estas y las necesidades de la organización.

IMPORTANCIA DE LAS ONG'S

En el convenio, el Instituto de la Mujer se compromete a prestar el apoyo formativo necesario para adecuar el perfil profesional a la demanda laboral ofertada. Asimismo difundirá el programa entre las ONG que trabajan con mujeres víctimas de malos tratos y colaborará y proporcionará asesoramiento en el proceso de inserción.

Por su parte, el Instituto Nacional

de Empleo realizará las labores de asesoramiento en lo relativo a contratación y difundirá y coordinará la gestión de las ofertas de empleo con las Comunidades Autónomas con la gestión de intermediación transferida.

En el desarrollo del proceso tendrá especial importancia el papel de las ONG's que trabajan con mujeres víctimas de malos tratos, por su proximidad a este colectivo y su conocimiento de las especiales dificultades por las que atraviesa.

<http://www.ayudalaboral.net/leido1811.htm>

## DESVIO DE FONDOS Y FACTURAS FALSAS

VALLADOLID /

PILAR SANCHEZ

VALLADOLID. La Asociación de Solidaridad con Madres Solteras y Separadas de Valladolid, que atiende a mujeres maltratadas, ha sido denunciada por irregularidades en sus cuentas, según testimonios recogidos por EL MUNDO. La asociación, dirigida por Belén Repiso, maneja un presupuesto de 108.000 euros (18 millones de pesetas), procedentes de subvenciones, convenios institucionales y aportaciones particulares.

Durante 16 años se han incluido en las cuentas de la entidad facturas falsas y nóminas de las empleadas en las que figuraban sueldos superi-

ores a los que cobraban. La directora también acostumbraba a imputar gastos personales a la asociación y a firmar actas de asambleas no celebradas, según las mismas fuentes. Sobre la base de los gastos de la entidad, se han pedido subvenciones que, en muchas ocasiones, no se han empleado para los fines para los que se solicitaba, como ocurrió con la frustrada apertura de un piso tutelado en Iscar (Valladolid).

Las cuentas de la asociación que tiene un centro de día, una casa de acogida y un piso tutelado se supervisan por la administración, que nunca ha detectado anomalías. La asociación trabaja con una doble contabilidad para ocultar el desvío de fondos que mantiene sus cuentas deficitarias. Argumentando ese déficit, la directora despidió a la mitad de la plantilla en 2001.

<http://www.elmundo.es/diario/sociedad/1133763.html>

## Mujeres y niños

Ramón Pi

LA Heritage Foundation, de Washington, ha publicado un estudio según el cual las mujeres que conviven con un hombre sin estar casadas con él están un cien por cien más expuestas a sufrir malos tratos de sus parejas sentimentales, como ahora es moda decir (menudos sentimientos). De igual modo, los niños de madres divorciadas o no casadas están entre un 6 y un 30 por ciento más expuestos a sufrir graves abusos que los que viven con sus padres biológicos casados.

Éstos son los datos desnudos, pero no hace

falta ser un genio de la sociología para advertir que la familia mal llamada tradicional (sería más preciso llamarla sólo la familia) es el ámbito más adecuado para que las relaciones de amor entre seres humanos contribuyan a la educación y la felicidad de sus componentes. Decir esto a estas alturas es políticamente muy incorrecto, pero es que la corrección política se caracteriza, entre otras cosas, porque crea unos dogmas arbitrarios y demagógicos, sin el menor fundamento serio, que impone despóticamente en nombre de la tolerancia, a los que hay que atenerse, de suerte que los infractores corren el riesgo de ser descalificados por esta nueva Inquisición.

Pero la realidad es muy terca, y cuantos estudios solventes se realicen en estas materias darán siempre el mismo resultado, aunque en las informaciones periódicas, se omitan estas circunstancias que explicarían muchas cosas. La familia es la familia, y llamar familia a lo que no lo es acarrea muy malas consecuencias, cuyas principales víctimas (atentos, queridos izquierdistas) son los más débiles: los niños y las mujeres. Progresismo, progresismo: cuántas idioteces se cometen en tu nombre.

[http://www.negocios.com/cgi-bin/show\\_news.pl?fecha=20020425&seccion=opcion&orden=d0040](http://www.negocios.com/cgi-bin/show_news.pl?fecha=20020425&seccion=opcion&orden=d0040)

## Imponen a un hombre que agredió a su mujer una pena mínima porque ella era muy «rígida»

<http://www.elmundo.es/diario/catalunya/1125655.html>

La personalidad de la víctima atenúa una condena

M. J. SANGENIS.

LLEIDA. Un vecino de la localidad leridana de Aravell ha sido condenado a seis meses de cárcel por agredir a su mujer, a pesar de que el fiscal solicitaba más de dos años de prisión, al considerar la magistrada que la esposa presenta una personalidad «rígida», informaron fuentes judiciales.

El marido, S. J. J., fue juzgado recientemente por haber agredido a su esposa seis veces entre mayo de 1998 y agosto de 2000 y en la vista oral reconoció que, además, la había insultado y amenazado en varias ocasiones con expresiones como eres una puta, te quemaré el coche y te mataré.

El fiscal solicitó en el juicio una pena de dos años y seis meses de cárcel, 30 fines de semana de arresto y una multa de 960 euros. La magistrada del Juzgado de lo Penal número 2 de Lleida ha dictado una sentencia por la que condena al acusado a seis meses de cárcel, una multa de 660 euros y el pago de una indemnización de 158 euros a la mujer.

En el fallo, la magistrada incluye como atenuante que la esposa tuviera una personalidad rígida,

lo que era un motivo más de las discusiones que mantenía la pareja, discusiones que se repetían continuamente, según publicaba ayer el diario Segre.

La sentencia señala también que el carácter de la mujer hizo que los hijos del matrimonio optaran por irse a vivir con su padre, a pesar de que la custodia fue otorgada a la madre porque, según los mismos hijos, la convivencia con ésta resulta difícil.

La sentencia anota que «la denunciante reconoció que en una ocasión tiró un zapato a la cabeza del acusado que le causó una herida dignándose después a curársela». A pesar de todo, el forense había declarado en el juicio que las lesiones que sufría la víctima eran «el cuadro típico de los malos tratos crónicos».

Como consecuencia de las agresiones, la mujer sufrió hematomas en los brazos, el vientre, la espalda y el costado, en este último caso «tras golpearla repetidamente». En la última agresión de la que existe un parte médico, S. J. J. agarró a A. J. B. «fuertemente del cuello contra una silla y le produjo una erosión cervical» de la que tardó siete días en recuperarse.

## El Ayuntamiento de Badajoz formará a un centenar de mujeres como auxiliares en atención domiciliaria

El Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badajoz, en colaboración con la concejalía de la Mujer, formará a un centenar de mujeres como auxiliares en atención domiciliaria gracias al programa "Serviempleo". Según ha explicado la concejala delegada del área, Cristina Herrera, la puesta en marcha de este proyecto ha sido posible gracias a los 1.044 euros que ha aportado el Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Asimismo, Herrera ha apuntado que "Serviempleo" formará, preferiblemente, a mujeres mayores de 35 años y con el graduado escolar y ha añadido que, al finalizar la formación, recibirán el certificado de profesionalidad que expide el Ministerio de Trabajo.

Por su parte, la coordinadora del proyecto, Estrella Martín, ha explicado que la selección de las aspirantes se realizará a través del Inem por lo que ha recomendado a las interesadas que se apunten al Inem y que se clasifiquen como demandantes de este tipo de trabajo "es uno de los requisitos de la subvención por lo tanto toda persona interesada debe

inscribirse dentro de esta categoría", ha subrayado.

El curso comenzará en el mes de mayo y tendrá una duración de once meses, seis meses de teoría y cinco de prácticas.

Además, y según ha señalado Martín, el curso estará remunerado por lo que las alumnas cobrarán el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional relativo al año pasado mientras realizan el curso.

Responsables municipales se reunirán con empresas privadas y diferentes organizaciones para explicar este proyecto ya que, según Herrera, las personas que lo terminen saldrán formadas "y podrán prestar un servicio de calidad".

Actualmente, el Ayuntamiento de Badajoz atiende a 550 personas en ayuda a domicilio.

Cuenta con un equipo de 84 profesionales aunque la demanda es creciente ya que la lista de espera de familias que requieren este tipo de ayuda asciende a 300 personas, según ha informado Cristina Herrera.

<http://www.regiondigital.com/Noticias.asp?noticia=18606&tipo=Seccion>

## Las extremeñas pedirán el indulto de una maltratada 02/03/02

### María Oliva hace frente a una pena de 3 años y 6 meses por un delito de lesiones a su exmarido

ANTONIO HERNANDEZ NAVALMORAL

Colectivos de mujeres de toda Extremadura van a llevar a cabo una recogida masiva de firmas para solicitar el indulto de María Oliva Vaca, de 44 años y vecina de Navalmoral, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid a 3 años y 6 meses de prisión por un delito de lesiones en la persona de su exmarido, el mismo que le ocasionó malos tratos de forma reiterada durante cinco años de matrimonio, según figura en las múltiples denuncias presentadas por la mujer.

El propio Instituto de la Mujer de Extremadura, dependiente de la Junta, pedirá por escrito a todos los ayuntamientos de la región que aprueben mociones en sus plenos para reclamar que María no entre en prisión. El ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, con su alcaldesa, Salud Recio, al frente, se ha unido a la campaña promovida por la asociación Mujeres que Ayudan.

Recio confirmó ayer que convocará un pleno extraordinario para que la corporación manifieste su apoyo al indulto. La alcaldesa indicó que su solicitud de apoyo a la Junta había tenido ya una contestación positiva. Asimismo, anunció que se está entrando en contacto con todas las asociaciones de mujeres de Extremadura para que ayuden a conseguir las firmas necesarias para que pueda ser indultada y no tenga necesidad de entrar en prisión.

El hermano de María Oliva, que dijo hablar en representación de la familia, indicó que era una sentencia injusta ante una mujer que ha sido maltratada reiteradamente, solicitando la ayuda de personas y colectivos para que con sus firmas puedan conseguir el indulto.

Según los testimonios recogidos por EL PERIODICO, durante la última agresión sufrida por María en Madrid, el 26 de febrero del 2001, de la que fue testigo el hijo menor, de 9 años, la mujer perdió el ojo derecho, estando en la actualidad sometida a tratamiento médico, pendiente de intervención quirúrgica, para que se le pueda instalar una prótesis ocular. La agredida se trasladó a Navalmoral, donde tiene familiares para rehacer su vida. La Asociación de Mujeres que Ayudan al conocer el caso se puso a disposición de María, prestando apoyo personal, psicológico y legal.

#### UNA TRISTE HISTORIA

La triste historia de María se dió a conocer ayer en rueda de prensa, en la que estaban presentes además de la agredida, acompañada por su hermano y la psicóloga que la trata, la alcaldesa moralá, la presidenta de la asociación Mujeres que Ayudan, Consuelo Luque, y la abogada que lleva el caso. Tanto esta, como la presidenta de la asociación han aconsejado a María Oliva Vaca que no realice declaraciones. De cualquier forma este diario

ha podido saber que la agresión del 26 de febrero del 2001, en la que perdió el ojo la mujer se produjo en una autovía cercana a Madrid, durante un trayecto en el que iban en el mismo vehículo la agredida, su exesposo y el niño. En un momento determinado se produjo la agresión y la caída de María Oliva Vaca por un barranco. La entrevista de ambos se había producido como consecuencia de la primera comunión del niño.

**La condena a esta mujer se produce por la denuncia de su exesposo por un tentativa de asesinato con agravante de parentesco, ya que en la misma se contempla que el exmarido fue rociado con un líquido inflamable.** En la rueda de prensa se dejó entrever que se había producido una autolesión.

La abogada de María manifestó que respetaba la sentencia, mientras que la alcaldesa dijo que no estaba de acuerdo con la forma de actuar de la justicia, que "mide de forma desigual a la mujer que al hombre, y como política, si la pongo en duda, ya que parece difícil que María Oliva pudiera rociar con combustible inflamable y prender a su exesposo estando presente un familiar, y que no hubiera ningún rastro en la vivienda, cuando María regresó de recoger al niño del colegio y se encontró al marido autolesionado" dijo.

[www.elperiodico.com](http://www.elperiodico.com) 02/03/02

## La joven que descubrió el cadáver de un bebé asegura que la madre intentó matar a otro hijo [www.andalucia24horas.com](http://www.andalucia24horas.com) 02/04/02

Ana María P.S., la joven que el 29 de marzo del pasado año descubrió el cadáver de un bebé en una bolsa que le había entregado como si fuera ropa vieja una amiga y hoy acusada de asesinato, María del Carmen D.R., aseguró en el juicio que esta mujer ya intentó en una ocasión anterior "matar" a otro de sus hijos, en concreto al tercero al que dio a luz en el pasillo de su casa.

La testigo, considerada como una de las piezas claves del juicio porque fue la primera que tuvo contacto con la acusada tras la muerte del bebé, aseguró entre llantos que todo el barrio conoce que María del Carmen había intentado matar a su tercer hijo, si bien el presidente del tribunal hizo una advertencia a los miembros del jurado popular para que no tuvieran en cuenta esta manifestación por no tratar directamente sobre los hechos que están siendo enjuiciados.

Respecto al día de autos, la testigo explicó que llegó a casa de la que era su amiga a media tarde y que ésta le comentó que estaba sufriendo diarreas, por lo que le pidió que fuese a su casa para recoger unos sobres con sustancias antiadiarréicas. Así lo hizo la joven y al regresar a la casa de María del Carmen, ésta le dijo que ya no le hacían falta y le enseñó su estómago, manifestándole "has visto con la diar-

rea lo planita que me he quedado", una frase que, según Ana María, la acusada pronunció de una forma "tan fresca que se me ponen los pelos de punta".

Antes de irse, la procesada le dijo que cogiera una bolsa de plástico con la basura y como quiera que pesaba bastante, la testigo le preguntó "¿qué llevas aquí, un muerto?", a lo que María del Carmen respondió riéndose y diciéndole que era ropa vieja de los niños.

La joven llevó la bolsa a su casa y fue entonces cuando descubrió que en su interior se hallaba el cadáver de un bebé, cuarto de los hijos de María del Carmen. Según dijo, desconocía que la acusada estuviera embarazada y cuando en alguna ocasión le preguntó sobre por qué estaba engordando, recuerda que la procesada lo atribuyó a que había dejado de trabajar. La testigo admitió que ya no tiene ningún vínculo de amistad con la acusada, de quien dijo "siento mucho asco hacia ella".

En el juicio también declaró hoy el padre de la acusada, Manuel D.C., quien aseguró que al igual que los otros familiares no tenía conocimiento de este embarazo de su hija, si bien explicó que tampoco le comunicó que estaba embarazada de su tercer hijo.

Según el padre, María del Carmen, que está

separada aunque no leglamente, tiene una relación "fabulosa" con sus tres hijos, a los que "cuida, mantiene y no les falta de nada". Durante la sesión de ayer, la acusada, de 29 años, negó que hubiese ahogado intencionadamente a su hijo en la bañera de su casa, ya que, según dijo, sufrió un desmayo cuando se estaba dando un baño y al despertarse el niño estaba ya muerto, asegurando que ni siquiera sintió el parto.

#### NO PUDO DAR A LUZ ESTANDO INCONSCIENTE

Sin embargo, los forenses aseguraron hoy que una mujer inconsciente no puede dar a luz sin ayuda alguna, al tiempo que explicaron que el bebé, que pesó 3,4 kilos, llegó a respirar.

Los forenses confirmaron que su muerte se produjo por ahogamiento, dado que tenía líquido en los pulmones y en el estómago, si bien precisaron que no presentaba signos de violencia física. Además, señalaron que se trató de un parto fácil.

El fiscal le imputa un delito de asesinato, por haber matado intencionadamente a su bebé, y solicita una condena de 16 años de cárcel.

<http://www.andalucia24horas.com/texto.asp?id=83389>  
02/04/2002

## La madre del chico fugado acusa de negligencia a Asuntos Sociales

CARMEN SERNA

MADRID. La madre del chico con problemas psíquicos, que se fugó el pasado 24 de marzo del Centro de Menores de Tielmes, acusó ayer a la Consejería de Asuntos Sociales de negligencia y abandono. «La Comunidad ha demostrado que no es capaz de hacerse cargo de mi hijo. La responsabilidad era suya y ha actuado de forma inepta y negligente», acusó Paloma, la madre del chico, quien renunció a la tutela de su hijo para que estuviera bien atendido en un centro. La Comunidad de Madrid y la familia del menor fugado se han enzarzado en un cruce de acusaciones. Por un lado, la madre del chico acusa a la Consejería de negligencia al «permitir la fuga de su hijo» y por otro la consejera, Pilar Martínez, asegura que «es la falta de cariño y atención por parte de sus familiares lo que provoca muchas veces estos trastornos». La realidad es que un menor de 15 años, con problemas graves de personalidad, lleva 10 días desaparecido sin que Asuntos Sociales ni la policía tengan una pista fiable de su paradero.

### Distintas versiones

Los hechos ocurrieron el pasado domingo 24 de marzo, cuando

Paloma dejó a su hijo en el centro, tras pasar el fin de semana en casa. A partir de ahí las versiones son contradictorias: la madre de Andrés asegura que su hijo le pidió 20 euros. Como no quiso dárselos, le gritó y le rompió la luna del coche con una piedra. Cuando llegó al centro, según explicó a este periódico Paloma, los responsables le dieron el dinero y el menor lo aprovechó para fugarse.

Sin embargo la Consejería dice que la crisis que sufrió el joven y la decisión de fugarse se debió a una discusión familiar, provocada por la negativa de la madre a que Andrés fuera a una campamento de Semana Santa.

La consejera de Asuntos Sociales explicó que «se hace todo lo posible por este menor, pero, como no está en un centro cerrado, si decide marcharse no podemos impedirlo».

La historia de Andrés es más común de lo que podríamos pensar. «El 4% de la población sufre trastornos de personalidad y conducta, y los afectados son cada vez más jóvenes», indicó un portavoz de la Asociación Madrileña de Ayuda a la Investigación del Trastorno Límite de Personalidad. Paloma y su marido llevan tres

años de psiquiatra en psiquiatra para intentar buscar una solución a los graves trastornos de personalidad que sufre su hijo. «Comenzó a hacer cosas extrañas, a no respetar las normas ni a nosotros», explicó a EL MUNDO, muy afectada, su madre.

Las crisis de ira, las amenazas y los intentos de agresión a su familia eran constantes, por lo que sus padres tuvieron que ingresarlo en la Unidad Psiquiátrica del Gregorio Marañón. «Una noche ya no pudimos más, se puso muy agresivo, rompió una televisión, nos amenazó y tuvimos que llamar al 112 para ingresarlo en el hospital», indicó la madre. «Pero nuestra sorpresa fue enorme cuando el Gregorio Marañón le dio el alta unas horas después», continuó Paloma. Precisamente es este alta uno de los principales argumentos que utiliza la Consejería para quitarle gravedad a la situación psiquiátrica de Andrés.

«Cuando, con todo el dolor de mi corazón, decidí que fuera la Comunidad de Madrid la que se hiciera cargo de la tutela de mi hijo, me esforcé en explicarles a los responsables del centro sus problemas, insistí en las condiciones en que tenía que ser tratado, pero no me hicieron ni caso»,

aseguró la madre.

«La negligencia de la Comunidad es tal que mi hijo ha cometido tres hurtos leves en un mes, a pesar de la vigilancia de los trabajadores sociales», añadió.

Los padres de Andrés pretendían con la cesión de la tutela que el chico estuviera mejor tratado, pues «la Comunidad dispone de más medios que su familia», asegura tristemente Paloma, «pero no existe ningún centro especializado que pueda tratar a Andrés».

Fuentes de la Consejería de Asuntos Sociales insistieron que el único sitio donde puede estar el menor es en este centro y que cuando regrese o lo encuentren, volverá a él. Pilar Martínez explicó que el joven «no está cumpliendo una medida judicial, por lo que no puede ir a un centro cerrado». Además, estas mismas fuentes explicaron que «Andrés hubiera estado mejor en Semana Santa con su familia, pero su madre se negó a ir a recogerlo».

Ante la falta de medios para hacer frente a este tipo de problemas psíquicos, la consejera aclaró que «habrá que hacer nuevas propuestas y ver qué tipos de recursos hay que utilizar, junto con la Fiscalía de Menores».

## La Audiencia Provincial de Sevilla redujo el año pasado en un 62 por ciento los asuntos civiles pendientes 03/04/02

<http://www.andalucia24horas.com/texto.asp?id=83615&sec=71>

La Audiencia Provincial de Sevilla resolvió en el año 2001 un total de 5.455 asuntos, lo que representa un descenso de los asuntos pendientes del 62,4 por ciento con respecto al año anterior, según se desprende de la memoria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), hecha pública hoy en Granada por el presidente del alto tribunal, Augusto Méndez de Lugo. En la jurisdicción Penal también se ha observado una disminución en la pendencia, que se ha situado en el 11 por ciento.

La memoria del TSJA recoge que las cuatro secciones del orden civil (Secciones Segunda, Quinta, Sexta y Octava) resolvieron el año pasado un total de 5.455 asuntos civiles, mientras que habían ingresado 3.395 procesos, por lo que la disminución de los asuntos pendientes de resolver es del 62,4 por ciento con respecto al año anterior, una cifra que representa que la Audiencia

Provincial de Sevilla fue la que más asuntos resolvió a nivel andaluz en este orden.

Las secciones civiles de la Audiencia de Sevilla dictaron un total de 4.272 sentencias y 1.162 autos civiles, lo que hace una media de 1.068 sentencias y 290 autos por Sección. De esta forma, la memoria precisa que la pendencia ha disminuido "considerablemente", como consecuencia de una evolución constante a lo largo de los últimos años.

Por Secciones, la actividad de la Segunda, Quinta y Sexta es muy similar, habiéndose ingresado en el 2001 aproximadamente 850 asuntos en cada una de ellas, y resolviéndose unos 1.500; mientras que la pendencia de la Sección Octava --creada el año pasado-- era mucho menos que el resto y ha resuelto casi 1.000 asuntos civiles.

### JURISICCION PENAL

Por lo que respecta a la jurisdicción Penal en la Audiencia de

Sevilla, de la que se ocupan las secciones Primera, Tercera, Cuarta y Séptima, ingresaron el año pasado un total de 4.095 asuntos penales y se resolvieron 4.177, con un descenso de la pendencia de un 11,4 por ciento. Así, a finales del año pasado quedaban pendientes de resolver 652 asuntos penales.

De los 4.095 asuntos iniciales, 345 eran procesos en única instancia y los 3.750 restantes se trataba de recursos de apelación. La Audiencia de Sevilla dictó 2.377 sentencias penales y 1.366 autos finales, con una media para cada Sección de 594 sentencias y 341 autos. De la misma forma, los diferentes tribunales resolvieron un total de 1.017 ejecutorias penales y 685 exhortos. En la Audiencia se registraron un 7,5 por ciento más de asuntos penales que en el año anterior y se resolvió una cantidad también mayor --un 2,2 por ciento--, por lo que el número de asuntos pen-

dientes de resolución descendió en un 11,4 por ciento.

### POR ENCIMA DE LA MEDIA ANDALUZA

Estas cifras representan que la Audiencia de Sevilla ha reducido su pendencia por encima de la media registrada en las ocho provincias andaluzas, que redujeron en un ocho por ciento la pendencia en el orden penal y también registró descensos en el orden civil, salvo en la Audiencia de Córdoba, donde la pendencia aumentó un 10 por ciento.

En concreto, las ocho audiencias provinciales ingresaron el pasado año un total de 18.977 asuntos penales y resolvieron 19.262, con lo que la pendencia final es muy similar a la del año anterior --quedan pendientes 3.354 asuntos penales--. En la jurisdicción civil se registraron 14.859 asuntos y se resolvieron 19.778, por lo que la pendencia disminuyó igualmente, siendo a final del 2001 de 7.431 asuntos civiles.

## 20 años del divorcio en España: La historia que no fue [http://www.separados.net/\\_notrelat14.htm](http://www.separados.net/_notrelat14.htm)

Por: Olivia Donoso

La temida avalancha de demandas no se produjo. Hoy en día, entre un 5 y un 6% de los matrimonios que se producen cuenta con un cónyuge que es divorciado.

Con el título "Aquellos pioneros del divorcio", el diario El Mundo de Madrid, recordaba en junio pasado los 20 años desde que se dictó la ley que permite a los españoles deshacer su vínculo matrimonial.

La historia de Vidal Gutiérrez Gándara y Julia Ibars Riesgo, de la ciudad de Santander, apareció simpáticamente relatada por la periodista Flora Sáez, en una edición dominical de ese periódico, al cumplirse el vigésimo aniversario de una legislación que, al igual que en Chile, tuvo muchos detractores en su tramitación. Vidal y Julia jamás imaginaron que serían los primeros españoles en obtener el divorcio, tras 43 años desde que Franco había abolido el matrimonio civil, aunque por empeño no se quedaron: presentaron su demanda al primer momento en que fue posible hacerlo.

"Nada cansa tanto como luchar por las causas que son evidentes, pero, afortunadamente, hemos conseguido derribar una importante barricada», habría dicho hace un par de décadas el entonces Ministro de Justicia hispano, Francisco Fernández Ordóñez, ese 22 de junio, agotado pero satisfecho, cuando pudo cantar victoria después de 17 meses "de arduo trabajo jurídico, lucha política y constante polémica", según El Mundo: el Pleno del Congreso había aprobado, "en el curso de una sesión tumultuosa, el proyecto de Ley del Divorcio, un asunto de su entero patrocinio".

El relato dice que Fernández Ordóñez abandonó el hemiciclo a mitad de la sesión, apenas terminó el crucial debate. "No es que la extenuación le impidiera continuar firme en su banco azul, no era para tanto, sino que ese día cumplía también 51 años (fallecería 11 después) y se fue a celebrarlo con su mujer, con la que, por cierto, llevaba muchos años casado. El hombre había pasado lo suyo. Baste decir para imaginarse lo tensas que estaban las cosas que, pocos días antes, el primado de España, cardenal Marcelo González, le había prohibido presidir la procesión del Corpus Christi en Toledo".

### Se abren las compuertas

El 2 de septiembre abrieron por primera vez sus puertas los 70 juzgados de familia creados ex profeso. Se dice que era "el acontecimiento social del 81, así es que cámaras y micrófonos tomaron posiciones para inmortalizar lo que, se suponía, iba a ser una gran tromba de centenares de esposos ansiosos por liquidar su condena". Pero se quedaron con las ganas. Los cuatro juzgados madrileños tuvieron que esperar, mientras que los cuatro de Barcelona estuvieron un poco más atareados.

El Mundo lo cuenta así: "La noticia vino del norte, de una provincia elegante y apacible donde se la había esperado menos. Sucedió el 7 de septiembre, a las diez de la mañana, en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander. Por primera vez desde 1938, cuando Franco abolió el matrimonio civil, un juez había fallado el divorcio de dos españoles. Los susodichos eran Vidal Gutiérrez Gándara, representante de la firma de calzoncillos Jim, prendas que ya pasaron a mejor vida, y Julia Ibars Riesgo, de profesión, bilingüera. El magistrado, José Luis Garayo Sánchez".

"Julia y Vidal se habían casado en 1975, tras un largo noviazgo. Tres años después decidieron separarse. No tenían hijos, lo cual facilitaba el trámite. El Tribunal Eclesiástico correspondiente dictó sentencia favorable en febrero de 1980 y, lo que por entonces era del todo infrecuente, sin que ninguno de los ex cónyuges resultara culpable. Cuando la Ley de Divorcio fue aprobada, Julia vivía con su novio Rafael, dibujante, y Vidal esperaba casarse con una mujer iraní".

«No quiero hablar con ustedes. No quise aparecer entonces, y menos quiero hacerlo ahora. Aquello forma parte del pasado», dijo Vidal a El Mundo. Es la posición que habitualmente adoptan quienes sufren la separación. No es un tema al que deseen referirse públicamente.

### Evolución profunda

María del Mar Lloreda Rodríguez, que hoy tiene 45 años, reside en Madrid, y es funcionaria, es otra de las protagonistas del reportaje del periódico. Se había casado en septiembre del 77 y cree que le pasó lo que le tenía que pasar. "Desde el principio nadie apostaba un duro por nuestro matrimonio.

No empezó con buen pie y estuvo salpicado de problemas", afirma. En el 79 ya estaban separados. En octubre del 81, tres meses después de que la ley entrara en vigor, consiguió el divorcio.

El abogado que tramitó su demanda, Luis López de la Iglesia, es hoy su marido. "Yo viví los avatares de la ley de cerca. Además, me afectaría de lleno. Porque además de divorciador, también soy divorciado", relató. Cuando llegó la ley ya era separado y sólo tras ocho años de disputa legal obtuvo una sentencia firme de divorcio. Cuando, por fin, María del Mar y Luis pudieron casarse, sus hijos, Luis y Rocío, tenían ya siete años y tres meses, respectivamente. Ahora tienen 10 y 12.

Las dos décadas de vida en común de esta pareja sirven a El Mundo para mostrar la velocidad y profundidad con que ha evolucionado la sociedad española. Luis cuenta que en esa época "hubo parte de la familia que nos dejó de hablar, que dejaron de invitarnos a las comuniones de sus hijos y esas cosas. Entonces, especialmente a las divorciadas, las miraban fatal. En cuestión de cinco o seis años las cosas empezaron a cambiar, cuando la gente vio que mucha gente comenzaba a divorciarse. Hoy es algo superado". Su esposa cuenta que empezó a trabajar después de separarse de su primer marido. "No ocultaba que me hubiera divorciado pero era algo de lo que no hablaba con nadie", dice.

### El Apocalipsis

De acuerdo a lo que señala El Mundo "las previsiones más apocalípticas en torno al divorcio demostraron ser ridículas. Los expertos en el tema habían estimado que en el primer año de la ley se presentarían en los juzgados unas 500.000 demandas. Tremendo fiasco. En 1981 se plantearon ante los tribunales 9.483 casos de divorcio y 6.871 separaciones. En realidad, hasta 2000 no tuvo lugar en España el divorcio número 500.000. Hasta 1999 (últimos datos disponibles completos), se habían producido un total de 472.914".

Sin embargo, hay un dato aún más interesante que aporta el reportaje. "Ni María del Mar ni Luis, ni Julia ni Vidal respondían al perfil típico de los primeros divorciados. Según la encuesta que realizó el Consejo General del Poder

Judicial, aquellos eran sobre todo cónyuges maduros, con predominio de los mayores de 40 años. En muchos casos se trataba también de parejas que habían hecho crisis después de 10 o 15 años de convivencia". "Aquellas eran unas generaciones históricas, que se querían haber divorciado antes pero que no pudieron hasta la llegada de la ley. Por eso eran personas de más edad y con matrimonios largos".

Actualmente, las estadísticas señalan que en España, por cada dos nuevas parejas que se casan, otra se rompe. En los tribunales eclesiásticos se introducen al año unas 2.000 causas de nulidad. Entre un 5% y un 6% de los matrimonios que se celebran, uno de los cónyuges es divorciado.

### En Chile

El tema en Chile ha sido tanto o más controvertido. El único país en el cual no existe el divorcio con disolución del vínculo se apronta a que su Parlamento se aboque durante este año a tratar un proyecto de ley considerado aún por muchos como bastante restringido.

Se pone en duda la continuidad de la actual tasa de nulidades, que llega a un 7 %, porcentaje al que se deben sumar aquellas parejas que se separan de hecho sin llegar a formalizar su separación. Este último segmento es equivalente al menos a cuatro veces al porcentaje de nulidades. El senador José Antonio Viera Gallo, uno de los impulsores de la legislación de divorcio, ha señalado que actualmente existe una demanda de matrimonios no satisfechos, por lo que la cantidad de separaciones podría aumentar en un principio, siempre y cuando la ley fuera total y no parcial, como al parecer lo será, lo que significaría que sólo podrían divorciarse casos extremos.

La senadora Evelyn Matthei, en tanto, ha considerado que la tasa de disolución de matrimonios no tiene tanto que ver con las leyes, sino con la sociedad, porque hoy en día las parejas se separan con o sin legislación de divorcio, de manera que está de acuerdo en aprobarla.